

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 23

Página 367

SUMARIO

MINISTERIO.....	367
Ministerio de Energía y Minas.....	367
Resolución 5/2026 (GOC-2026-162-EX23).....	367
Resolución 6/2026 (GOC-2026-163-EX23).....	368

MINISTERIO

ENERGÍA Y MINAS

GOC-2026-162-EX23

Resolución 5/2026

POR CUANTO: De conformidad con la Disposición Final Segunda de la Ley 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, se faculta al extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy de Energía y Minas para dictar cuantas disposiciones se requieran para la mejor ejecución de esta Ley.

POR CUANTO: Por el Acuerdo 9819, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 14 de febrero de 2024, le fue otorgada a la Empresa Metal Mecánica Varona una concesión de explotación de los minerales hierro, escandio y otros metales contenidos en las colas, por el término de veinticinco años, en el área denominada Colas Negras, ubicada en el municipio de Moa, de la provincia de Holguín, con el objeto de exportar y comercializar las colas negras en forma natural.

POR CUANTO: La Empresa Metal Mecánica Varona ha solicitado a través de la Oficina Nacional de Recursos Minerales una prórroga al inicio de los trabajos de explotación de la concesión descrita en el Por Cuanto anterior, debido a que aún se encuentran en negociaciones el mercado de compraventa, lo cual ha demorado el inicio de las operaciones en el término establecido en los artículos 43, inciso a) y 44, inciso a), en correspondencia con el Artículo 37, todos de la referida “Ley de Minas”.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Recursos Minerales ha considerado conveniente en su dictamen recomendar al que resuelve otorgue al concesionario la prórroga al inicio de los trabajos de explotación, oídos los criterios de los especialistas correspondientes.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar hasta el 14 de febrero de 2028, el inicio de los trabajos de explotación en el área de la concesión denominada Colas Negras, ubicada en el municipio de Moa de la provincia de Holguín.

SEGUNDO: Los términos, condiciones y obligaciones, dispuestos en el Acuerdo 9819, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 14 de febrero de 2024, son de obligatorio cumplimiento para la Empresa Metal Mecánica Varona, con excepción de los que se opongan a lo establecido en los apartados anteriores de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al director general de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y a la presidenta y gerente general Empresa Metal Mecánica Varona.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

DADA en La Habana, a los 30 días del mes de enero de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”

Vicente de la O Levy
Ministro

GOC-2026-163-EX23

Resolución 6/2026

POR CUANTO: De conformidad con la Disposición Final Segunda, de la Ley 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, se faculta al Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas para dictar cuantas disposiciones se requieran para la mejor ejecución de esta Ley.

POR CUANTO: Ha vencido el término otorgado mediante traspaso por la Resolución 390, de 17 de octubre de 2011, del ministro de la Industria Básica a la Empresa de Materiales de Construcción de Sancti Spíritus de la concesión de explotación y procesamiento del mineral arena en el área denominada San Andrés, ubicada en el municipio de La Sierpe de la provincia de Sancti Spíritus, con el objeto de explotar y procesar por el término de veinticinco años dicho mineral, para su utilización en la construcción y en el sistema de frenado de las locomotoras, vigente hasta el 13 de diciembre de 2025.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Extinguir la concesión de explotación y procesamiento en el área denominada San Andrés, ubicada en el municipio de La Sierpe de la provincia de Sancti Spíritus, otorgada mediante traspaso a la Empresa de Materiales de Construcción de Sancti Spíritus.

SEGUNDO: Declarar franca el área que abarcaba la concesión de explotación y procesamiento que puede ser objeto de nuevas solicitudes para realizar actividades mineras.

TERCERO: La Empresa de Materiales de Construcción de Sancti Spíritus está obligada a cumplir las obligaciones contraídas al serle otorgada dicha concesión de explotación y procesamiento, si no las hubiere aún ejecutado, especialmente las tributarias y las relacionadas con el medio ambiente; así como a indemnizar por los daños o perjuicios que hayan dado lugar las actividades mineras realizadas.

CUARTO: Derogar la Resolución 390, de 17 de octubre de 2011, del ministro de la Industria Básica.

NOTIFÍQUESE al director general de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al director general de la Empresa de Materiales de Construcción de Sancti Spíritus.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

DADA en La Habana, a los 30 días del mes de enero de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Vicente de la O Levy
Ministro